

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE PANTALLAS LED, VIDEO WALLS Y OTROS ELEMENTOS DE VISUALIZACIÓN PARA LAS PRODUCCIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS, SA.

EXPEDIENTE NÚM. 2504AM01

1.- OBJETO

El objeto de esta concurrencia es la contratación por parte de la Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, SA (en adelante, CCMA, SA) del alquiler de pantallas de leds, videowalls, proyectores, monitores de vídeo, procesadores de imagen, mediaservers y otros elementos de visualización para el desarrollo de sus producciones.

La contratación se realizará en la modalidad de acuerdo marco con un máximo de 8 adjudicatarios, siempre que sea posible.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El contratista deberá ofrecer los medios necesarios para la ejecución de los trabajos que se le soliciten, considerando tanto el alquiler de equipamiento de elementos de visualización, propiamente dicho, como la operación técnica (personal) asociada a la utilización de estos equipos.

Como elementos de visualización, se entiende:

- Cortinas de leds.
- Pantallas de leds.
- Pantallas de leds translúcidas
- Pantallas de visualización.
- Proyectores.
- Procesadores de imagen.
- Mediaservers.

Las solicitudes de alquiler se harán mayoritariamente en el ámbito territorial de Cataluña.

3.- REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL EQUIPAMIENTO

Todo el material deberá contar con la correspondiente certificación CE.

Las empresas adjudicatarias serán las responsables del mantenimiento del equipamiento y deberán proporcionar, sin coste adicional, los recambios de piezas, la sustitución de equipos que así lo requieran, así como también los equipos de backup, en su caso. El licitador debe asegurar poder atender este servicio técnico en un plazo lo suficientemente breve como para que no perjudique la producción de programas.

El adjudicatario deberá disponer, durante la vigencia del contrato, del material técnico suficiente para atender los compromisos adquiridos con las producciones de la CCMA, SA.

La CCMA, SA se reserva el derecho de poder examinar y realizar pruebas técnicas previas al alquiler de cualquier equipamiento, tanto en los locales del adjudicatario como en las instalaciones de la CCMA, SA. Estos exámenes y pruebas serán sin coste adicional.

El adjudicatario deberá comunicar a la CCMA, SA cualquier aumento o actualización de su equipamiento, incluyendo cualquier nuevo accesorio, que se acompañará de una demostración gratuita en los casos que se crea conveniente. Lo mismo tendrá que hacer en caso de dar de baja algún elemento.

Irà a cargo del adjudicatario la adaptación del equipamiento a la configuración que corresponda a cada producción y al entorno técnico propuesto.

El adjudicatario podrá inmovilizar en las instalaciones de la CCMA, SA —previa autorización— el equipamiento que le sea más conveniente.

Será responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario la manipulación y el conocimiento del funcionamiento de los equipos técnicos que pondrá a disposición del contrato, salvo que se pacte lo contrario.

El desplazamiento del material alquilado al lugar donde se realice la producción será responsabilidad del adjudicatario y lo hará con sus propios medios y las medidas de seguridad que considere más adecuadas. El adjudicatario, además, deberá tener asegurado su propio material para hacer frente a cualquier daño material que pueda ocurrir en el transcurso de la grabación.

4.- REQUISITOS DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá poner a disposición del contrato todos los recursos humanos propios necesarios para garantizar un buen funcionamiento del suministro. Especialmente, se solicitan los siguientes perfiles:

- Perfil técnico de pantallas
- Perfil operador de mediaserver

Es preferible que el equipo asignado al contrato tenga estabilidad en su composición durante toda la duración del contrato, especialmente en los dos perfiles que acabamos de mencionar.

De manera ocasional, el adjudicatario puede ser requerido para realizar trabajos de sonorización asociados a la instalación de los elementos de visualización para la que ha sido contratado.

Considerando las necesidades del alquiler, en caso de baja de algún miembro del equipo, la sustitución debe efectuarse en el tiempo y la forma que minimicen el impacto en el servicio requerido, sin ningún coste adicional.

El adjudicatario facilitará a sus trabajadores los uniformes y la ropa de trabajo adecuados para las funciones a realizar y deberá equiparlos con las herramientas y útiles necesarios para el desarrollo de las tareas asignadas (teléfono móvil, agenda, placas identificativas, etc.).

El adjudicatario deberá disponer de un centro de atención telefónica con servicio 24/7 para cubrir en cualquier momento, tanto en día laborable como festivo, cualquier petición de alquiler y/o incidencia.

5. INTERLOCUCIÓN

El adjudicatario nombrará un coordinador de servicio, que será el único interlocutor válido entre la persona coordinadora del servicio de la CCMA, SA y las empresas adjudicatarias. Será responsabilidad del coordinador organizar autónomamente sus medios de producción, incluyendo los recursos humanos, para dar adecuado cumplimiento al servicio adjudicado.

6. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y FACTURACIÓN

Los suministros serán solicitados por la persona responsable o el/la coordinador/a. Se deberán entregar albaranes de cada suministro realizado con indicación expresa de todos los conceptos que, posteriormente, se pretendan facturar, para que se pueda llevar un control ágil y fiable de la actividad.

Es responsabilidad del adjudicatario facturar los alquileres, garantizando la aplicación correcta de las tarifas aprobadas. Se facturará directamente el coste del alquiler del equipamiento, junto con el de los técnicos, a la producción que lo haya requerido. La detección de una aplicación malintencionada de los precios se considerará motivo suficiente para la resolución del contrato.

Sant Joan Despí, abril de 2025